

LIGA COMARCAL DE FÚTBOL BASE



Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es

BASES/REGLAMENTO



Concejalía de
Deportes

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

XXVII CAMPEONATO

TEMPORADA 2019 - 2020

COLABORAN



CESPIA sport

1.- INSCRIPCIONES

Podrán participar cuantos clubes lo deseen, incluidos los pertenecientes a otros ayuntamientos siempre que la distancia a Cartagena sea inferior o igual a 40 kms.

Las hojas de inscripción deberán estar cumplimentadas por todos los clubes en todos sus apartados, **no admitiéndose las que no estén completas. A la hora de reflejar a los equipos, cada club, si en el momento de la entrega de la información, y a la hora de elaborar los calendarios de competición, alguno de los equipos finalmente no participa, y los retira, el club será apercibido y sancionado según corresponda a la normativa de las bases y anexo del régimen disciplinario, dado que se considera como retirada aunque no se haya iniciado la competición.**

Por tanto, los equipos inscritos por un club en cualquier categoría que se retiren durante la competición o antes de la finalización del campeonato, ocasionará la pérdida parcial o total de la subvención acordada por cada club, dado el perjuicio que ocasiona para el buen funcionamiento de la competición.

Se admitirá que los dirigentes de un club figuren en los documentos de inscripción, **pero los técnicos además deberán suscribir obligatoriamente la ficha del puesto que ocupen, ya sea la de delegado o entrenador, así como certificado de carencia de delitos de naturaleza sexual, certificado de protección de datos y de la titulación correspondiente para ejercer de entrenador.**

La inscripción aportada por los clubes se deberá entregar en tiempo y forma, y debidamente firmada. Además, conllevará la aceptación de las bases del campeonato.

La organización podrá optar por inscribir a todos los equipos de un club, a través del software federativo, o tutelar a los clubes para la realizar su inscripción.

2.- LICENCIAS

Esta temporada, de nuevo, las licencias serán digitales, y por tanto, el árbitro tendrá acceso a través de su terminal, para poder revisar e identificar a jugadores y técnicos (entrenadores y delegados), antes de cada partido de competición. **Por tanto, no se expedirán fichas presenciales, salvo como documento de resguardo, o para justificación de una licencia. Aunque los clubes para facilitar el rellenado de acta, podrán entregar un documento-modelo con las alineaciones, nombres y números de los jugadores antes del comienzo de los encuentros de Liga.**

Por tanto, el uso del software federativo será necesario, por lo que las tramitaciones de todos los participantes se realizarán a través este medio. Así, para la licencia de entrenador o delegado, se deberá presentar junto a la cumplimentación de la licencia, el DNI y el certificado de carencia de delitos de naturaleza sexual o en su caso, la comprobación de la solicitud de tenerlo. Además, deberán cumplimentar un anexo de autorización sobre la protección de datos. Asimismo, los entrenadores que suscriban licencia como tal en la Liga Comarcal, que ya lo sean de la competición federada, (también los jugadores federados que también quieran compatibilizar esta función con la de entrenador o delegado), deberán informar a través de sus clubes a la sede municipal, de esta situación, a fin de habilitarlos en el software en ambas competencias, dado que esta información debe aparecer en el software y en las tablets de los árbitros. Además desde esta temporada, para suscribir la licencia de entrenador, se podrá presentar el título al menos de monitor de fútbol validado por la Federación de Fútbol, admitiéndose el de entrenador tanto de nivel básico, avanzado o profesional a nivel federativo como a nivel académico, como técnico deportivo de grado medio o superior, en esta institución o cualquier otra de índole público o privado autorizada. Por tanto, todos los entrenadores de los equipos representativos de los clubes, deberán presentar una fotocopia de su título y entregarla o enviarla por medios electrónicos a la

sede municipal de fútbol base y aficionado, en tiempo y forma que determine la organización al comienzo del campeonato. Como excepción para esta temporada, se podrá iniciar el campeonato, sin la titulación acreditativa, si el club y el interesado justifican a lo largo del campeonato, su próxima inscripción próxima en cursos de monitor o entrenador que se convoque por cualquier organismo público o privado. Al comienzo del campeonato, la organización realizará un censo, de los entrenadores con licencia temporal. La organización en comunión con los clubes, Federación de Fútbol y otros organismos oficiales impulsará la convocatoria de cursos, para conseguir el pleno formativo de los técnicos, que dirigen a los clubes de fútbol base, y en definitiva a todos los jóvenes futbolistas, que necesitan a personal cualificado y titulado para llevar a cabo el mejor dentro de las posibilidades de los procesos de enseñanza deportiva y educativa. Así como el mejor conocimiento en otras áreas y disciplinas deportivas como las reglas de juego, primeros auxilios, psicología, ética deportiva y valores, rebundando positivamente en los jugadores que dirigen y por tanto, en el bien de la competición que se organiza.

Importante: En resumen, los técnicos titulados deberán diligenciar su licencia en el tipo ENTRENADOR-DELEGADO. Debiendo los clubes que aportan en la sede municipal, la fotocopia de sus diplomas o certificados en su caso, de cada uno de sus entrenadores titulados, cuando sea requerida en plazo por la organización. Los técnicos sin titular, deberán inscribirse su licencia en el tipo DELEGADO CAMPO y los directivos que deseen tener licencia por causas excepcionales o institucionales deberán diligenciarlas en DELEGADO DIRECTIVO.

Los equipos de clubes que no tengan técnicos titulados, y por tanto, tengan que inscribirlo como DELEGADO CAMPO, podrán dirigir al equipo temporalmente con licencia temporal para dirigir al equipo, en tiempo y forma establecido por la organización.

Una misma persona solo podrá aparecer una sola vez como figura de ENTRENADOR DELEGADO, pudiendo alternar también como DELEGADO de otro equipo, solo una vez siempre distinto al que ocupa como entrenador delegado.

Nota: Todos los técnicos y delegados deberán realizar obligatoriamente su licencia digital en el software, dado que deben aparecer en la tablet arbitral, la jornada de competición. Si no es así, los colegiados no podrán autorizarlos para estar como cuerpo técnico en los banquillos, de área técnica.

No será necesario entregar ninguna ficha en la sede municipal de fútbol base ni tampoco en la Federación, ni tampoco presentar el DNI o licencia impresa en las competiciones, (salvo para su uso justificativo o sustitutivo en caso de cualquier incidencia informática) dado que el colegiado tiene toda la información en las tablets, y si hubiese alguna duda o problema técnico, a los árbitros, como jueces que son, se les podrá autorizar a realizar una prueba fotográfica o videográfica al equipo o jugadores informando y con la colaboración de los delegados de los equipos, con derechos de autorización descritos en la licencia competicional firmada y constatada según la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de Datos de carácter personal. Asimismo, se anotará en observaciones cualquier incidencia al respecto. De igual manera, un colegiado de manera excepcional, podrá justificar la alineación de un jugador, que no aparezca como acreditado, por causas extraordinarias, teniendo que firmar si es necesario, el delegado una declaración responsable de la vigencia y legalidad de la licencia competicional o identidad del jugador, y que luego el Comité de Competición comprobará.

-Para los jugadores, se deberá rellenar la ficha del software federativo y adjuntar el DNI, teniendo que firmar el padre y/o madre o tutor legal la licencia en el apartado de autorizaciones,

siendo necesaria la aportación por parte de estos familiares de su DNI. Y también rellenar la documentación adjunta, del documento de “protección de datos”.

Asimismo, para los biberones y chupetas que no tengan el DNI, podrán presentarlo sus padres o tutor legal como sustitutivo, añadiendo la fotocopia del Libro de Familia donde aparece el jugador. Todos los jugadores desde pre-benjamines hasta cadetes, deberán tenerlo en posesión y haberlo adjuntado en su ficha digital a través del programa software federativo, si no, se les podrá anular la licencia hasta obtenerlo. Igualmente para los jugadores, no será necesario entregar ninguna ficha en la sede municipal de fútbol base ni tampoco en la Federación, ni tampoco presentar el DNI o licencia impresa en las competiciones, (salvo para su uso justificativo o sustitutivo en caso de cualquier incidencia informática) dado que el colegiado tiene toda la información en las tablets, y si hubiese alguna duda o problema técnico, a los árbitros, como jueces que son, se les podrá autorizar a realizar una prueba fotográfica o videográfica al equipo o jugadores informando y con la colaboración de los delegados de los equipos, con derechos de autorización descritos en la licencia competicional firmada y constatada según la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de Datos de carácter personal. Asimismo, se anotará en observaciones cualquier incidencia al respecto. De igual manera, un colegiado de manera excepcional, podrá justificar la alineación de un jugador, que no aparezca como acreditado, por causas extraordinarias, teniendo que firmar el delegado una declaración responsable de la vigencia y legalidad de la licencia competicional o identidad del jugador, y que luego el Comité de Competición comprobará.

Importante: Para que una licencia de entrenador, delegado o jugador quede totalmente autorizada y validada (la validación definitiva la realiza la sede municipal de fútbol base y aficionado), el club debe presentar también un listado con los nombres de los jugadores/entrenadores, DNI y fecha de nacimiento para dar de alta el seguro de accidentes deportivos que nos presta la Comunidad Autónoma a través del Programa de Deporte en Edad Escolar. Si alguna licencia, estuviera ausente de cualquier documento exigido o del seguro correspondiente, no estaría hábil para disputar la competición, y si no se respetase esta norma, y el jugador en este caso, disputara el campeonato, el Comité de Competición sancionará según reglamento vigente. De la misma manera, un entrenador o delegado del equipo.

En relación a los jugadores de procedencia extranjera, se podrá aportar como documentos: el DNI español, extranjero (NIE), Pasaporte, certificado de empadronamiento, certificado escolar o/y permiso de residencia que acrediten sus datos personales y fecha de nacimiento. Teniendo en cuenta que si el jugador tiene DNI español pero es de nacionalidad extranjera, tiene que aportar lo mismo que el resto de jugadores extranjeros.

Consultar cualquier duda, con el Comité de Competición de la Liga Comarcal. Más adelante, desde la organización se informará al respecto, sobre cualquier cambio o novedad al respecto de la regulación de los jugadores citados.

Si cualquier documentación, tuviera algún error o se demostrara su falsedad, el club en cuestión, (en las figuras de su directiva o delegados) como tramitador de la licencia, sería el responsable de la ilegalidad de la licencia, tomando las medidas oportunas al respecto el Comité de Competición. Dado que son los últimos responsables en la revisión de la licencia, aunque los datos hayan podido entregarse erróneamente desde el propio jugador o sus padres o tutores legales.

Todas estas fichas y licencias, estarán registrada en la base de datos de la organización, de manera informatizada. En casos accidentales y excepcionales, los jugadores desde la categoría biberón y hasta la

de cadete, podrán entregar y mostrar su DNI original o licencia presencial, al colegiado de un encuentro de liga, siempre y cuando quede estipulado en forma de observaciones en el acta, y el que jugador firme, garantizando su autenticidad. La organización comprobará en la revisión de las actas posterior que el jugador está inscrito correctamente en el campeonato.

Cada equipo podrá presentar en el banquillo (que será obligatoria su presencia física) a un máximo de tres técnicos, de los cuales, deberá incluir al menos un entrenador y/o un delegado de equipo o campo. En caso de que el equipo en cuestión dispute su partido como local, deberá aportar un delegado de manera necesaria, dado que además deberá asumir las prestaciones de delegado de campo. En ambos casos, deberán tener su licencia registrada como alta en el software federativa. De manera excepcional podrá presentar el DNI, en caso de requerimiento por parte de un árbitro u organización, en caso de que por cualquier cuestión no aparezca en la tablet digital, teniendo que comprobarse en el primer día hábil de la sede municipal, la veracidad de la licencia. En caso de no ser así, se sancionará según reglamento vigente. Además, del máximo de tres técnicos, alguno de ellos, podrá realizar las funciones de fisioterapeuta, utillero, preparador físico, psicólogo...etc. Asimismo, las fichas de delegado directivo servirán para en caso de cualquier incidencia de interés, relacionada con el colegiado u otros estamentos, éstos puedan acreditarse como tales, o para cualquier requerimiento por parte de la organización, desde el punto de vista de responsabilidad ante conductas antideportivas dentro o fuera del terreno de juego. Asimismo, un mismo técnico o entrenador podrá tener como causa excepcional, licencia con dos equipos del campeonato, siempre y cuando sean de categoría competicional distinta. De la misma manera, un entrenador con licencia federativa podrá compatibilizar ésta con otra licencia de entrenador en el presente campeonato, siempre y cuando cumpla con las directrices explicadas anteriormente en este punto.

Será obligatoria la revisión de licencias digitales realizada por el árbitro colegiado, antes de comenzar el partido. Si un jugador se incorporara más tarde al mismo, y el árbitro autorizara su entrada al campo de juego, previa aviso por parte del delegado de equipo o de campo, éste deberá pasar revisión en el descanso para incorporarlo al acta digital. Si el árbitro percibiera alguna anomalía o irregularidad, dejará constancia en el acta de juego para que el Comité de Competición actúe de oficio con posterioridad.

En caso de suplantación, bien de algún jugador o técnico o duda si la hubiera sobre la legalidad de una licencia, el árbitro deberá reflejar en el acta, esta incidencia, e informar a la Delegación de Árbitros, para su posterior remisión al comité de competición.

Todas las semanas (hasta las 19 h. del jueves) se podrán suscribir las fichas digitales (junto a la tramitación del seguro) de todas las categorías, -cumplimentando toda la información necesaria, explicada anteriormente-.

El número máximo de fichas en vigor que podrá tener un equipo en una temporada será de 20 tanto para las modalidades de fútbol 5, así como para las de fútbol 8. Para la modalidad de fútbol 11, el número máximo será de 25.

En cuanto al modelo de seguro suscrito por la organización con la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma a través del seguro escolar deportivo Y SEGURO DE MUTUALIDAD ESPECIAL expedido por la Federación de Fútbol de la Región de Murcia. Estos dos modelos de seguro darán cobertura a todos los participantes en el presente campeonato. Las condiciones contratadas, además de las instrucciones para recibir las atenciones médicas, se

enviarán a los equipos y estarán vigentes en la propia sede municipal del fútbol o en su caso, en el departamento de Deporte Escolar de la Concejalía de Deportes de Cartagena. Respecto a la categoría juvenil, en relación a las jugadoras que disputan la categoría féminas, y que se les habilita para ello, las de tercer año o nacidas en 2001, solo tendrán en vigor el seguro federativo, dado que el deporte escolar, no alberga esa edad, al estar fuera de escolarización, en edad universitaria o ciclos formativos.

Por otro lado, para efectuar la baja de un jugador, deberá realizarse el trámite de baja de la ficha digital que está en posesión del club, acompañada de un escrito firmado por el Presidente, especificando que solicita la baja del jugador, dejándole en libertad para fichar por otro club si así lo desea, teniendo en cuenta la limitación de hacerlo en la misma categoría según partidos disputados. También como actuación previa, el club que pretende hacerse con los derechos de otro jugador de otra entidad, podrá comunicar esta pretensión por escrito tanto a ésta como a la propia sede municipal, a fin de poder realizar un mejor seguimiento de la baja y nueva inscripción por parte de la organización.

Un jugador podrá fichar por otro club participante de la Liga Comarcal hasta el 3 de abril de 2020, la fecha máxima, acompañando la documentación antes reseñada, pero no podrá participar en la misma categoría y competición a partir del 31 de enero de 2020, si en otras categorías o modos de competición. De la misma manera, un jugador solo podrá realizar un solo cambio de licencia competicional, a lo largo de la temporada, sea de equipo, categoría o entre clubes.

Podrán legalizarse licencias de jugadores, entrenadores o delegados hasta el 23 de abril de 2020. El acto de clausura de la liga Comarcal, estimada, pero sin confirmar, está prevista para comienzos del mes de junio de 2020.

Se podrán reflejar en las actas de los partidos un máximo de 18 jugadores para la modalidad de fútbol 11 y de 16 jugadores para fútbol 8 y fútbol 7 (cadete y féminas) y de un máximo de 12 en la modalidad de Fútbol 5.

El número de cambios durante el transcurso del partido en la modalidad de Fútbol 5, Fútbol 7, y Fútbol 8 será ilimitado. Y no será necesario parar el juego durante el transcurso del encuentro para realizar dichos cambios. En la modalidad de Fútbol 11 podrán realizarse un máximo de 7, siempre y cuando se hagan 2 de ellos en el descanso.

No se podrán legalizar licencias de jugadores que hayan participado en la liga federada, salvo en una única fecha destinada a tal fin, que será desde el 7 de enero al 7 de febrero del 2020, acompañando la documentación oportuna e incluyendo la baja federativa oportuna. Aunque si se podrán incorporar jugadores de procedencia federativa antes de que comience la disputa de la 5ª jornada del campeonato. Cuando se utilice este cambio de liga federada a liga comarcal, según norma expuesta, deberá acreditarse que la Federación de Fútbol ha dado de baja la licencia federativa, antes de dar de alta la nueva licencia del software de la Liga Comarcal.

La organización comprobará cualquier reclamación realizada por los clubes sobre la libre absolución o prueba alguna de licencia federativa a lo largo del campeonato, en contacto directo y permanente con el departamento de licencias de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia de Fútbol. Así como la edad biológica, de cada jugador, en cuyo caso, se podrá comprobar en el Juzgado, Comisaría de Policía, u otras instituciones públicas del Censo Municipal o a través de la base de datos de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

Cuando el Comité de Competición demuestre que un jugador tiene doble licencia en la Liga Comarcal y Federada, ya sea a instancias de un recurso de un club o por propia investigación, se sancionará al equipo infractor con la pérdida del partido, por alineación indebida, además de otras sanciones derivadas de tal incurrancia en el reglamento (Ver reglamento anexo disciplinario y tipificación de multas y sanciones del propio del campeonato)

Los clubes que no dispongan de un número suficiente de jugadores para presentar un equipo en una categoría, podrán inscribir jugadores de la categoría inmediatamente inferior para completar el equipo que represente a ese club, salvo acuerdo expreso del Comité de Competición, legalizando la ficha normalizada, correspondiente y prevista para esa categoría. (Siempre y cuando la diferencia sea de dos años máximo -por años cronológicos de nacimiento- entre una categoría y otra).

Ejemplo: categoría benjamín "A": nacidos en el año 2010 podrán participar con los del año 2009 y 2008, pero no será posible con los del 2007 o 2006.

Los equipos de la categoría superior podrán utilizar jugadores de otra categoría inmediatamente inferior que pertenezcan al mismo club, siempre y cuando tenga licencia con la propia competición de la Liga Comarcal –Para poder participar en dicho encuentro con otra categoría superior, tendrá que tener su licencia digital en vigor, dado que el colegiado verificará en su buscador del terminal su ficha competitiva. En todo caso, el DNI original, será sustitutivo de la licencia, debiendo quedar en acta, esta circunstancia, para que el Comité de Competición, verifique la normalización de la misma. Si se diera el caso de que hubieran dos equipos de categoría superior, y uno de ellos tuviera que convocar un jugador de categoría inferior, en el momento que seleccione uno de los dos equipos, ese jugador solo podrá jugar con ese equipo en cuestión. Aunque hasta antes de que comience la jornada 5, del campeonato, podrá realizar el cambio (solo una vez), de poder ir convocado con el otro equipo superior del club, a partir de ese momento, alegando y justificando el mismo, al Comité de Competición. En todos los partidos de todas las categorías, a la hora de la revisión de las licencias por parte del colegiado, éstos deberán estar identificados con el número, que van a utilizar durante el juego, requisito que pueden realizar en el software del programa al comienzo de la competición para toda la temporada.

Por tanto, existirán las categorías diferenciadas de Biberón, Chupeta, Pre-benjamín "B", Pre-benjamín "A", Benjamín "B", Benjamín "A", Alevín "B" y Alevín "A", Infantil F7 y F11, Cadete y Fémimas donde cada una de ellas tendrá su propia competición. Respecto a la modalidad de fútbol 7 y fútbol 11 en infantiles, los clubes que tengan o no, inscripciones en ambas modalidades, no podrán intercambiar jugadores en un campeonato u otro, deberán inscribirse en una u otra categoría de competición.

Con la excepción de la categoría Fémimas, donde podrán participar jugadoras de categoría alevín, infantil cadete y juvenil. Además, las jugadores de categoría femenina podrán disputar sus encuentros tanto con la categoría fémimas, como la mixta, siempre que sea del mismo club y se den las circunstancias de edad y otras recogidas en las presentes bases.

A partir del comienzo de la jornada 5 del campeonato no se podrán intercambiar jugadores de una misma categoría, grupo y club, ya que cada equipo actúa de forma independiente durante el transcurso de la competición, salvo en caso excepcional por error de tramitación en la gestión de la licencia o fallo de la propia organización, y autorizado por el Comité de Competición.

Los equipos deberán identificarse con la letra "A", "B" o "C" si se diera el caso, a fin de poder controlar cada equipo con denominación correspondiente.

Por ello, desde la organización y clubes se identificará a los equipos participantes de un mismo club que coincidan en una categoría, registrando claramente este aspecto en la propia licencia digital que comprobará la propia organización o árbitro en cuestión. Por ello, recordamos, que se atenderá a alineación indebida, y la correspondiente sanción, a los equipos que incumplan esta norma.

Por otro lado, recordamos **que no es necesario que se sobrepasen las 24 horas, para que un mismo jugador pueda participar con otro equipo del propio club, siempre y cuando se den las condiciones apropiadas afines a su edad, categoría y reglamento vigente.** Aunque desde el Comité de Competición, rogamos a los dirigentes y técnicos de los clubes, ser prudentes en la utilización de jugadores de manera continuada y repetitiva entre diferentes equipos, respetando su necesario descanso, dado que el futbolista está en periodo de formación, y puede producirle sobre-entrenamiento o sobre-competición alterando su ritmo de psico-evolutivo.

Un jugador sancionado por el comité de competición en una categoría no podrá participar en la jornada afectada con su equipo infractor, pero tampoco en otro equipo del club, autorizado por su edad a participar.

Para alegar la no presentación a un partido por causas de salud, será necesaria la aportación de al menos cinco justificantes médicos colegiados por equipo que el Comité de Competición verificará. Este recurso sólo podrá ser utilizado en un máximo de dos ocasiones a lo largo de temporada.

Todos los jugadores de las categorías Femenas, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín, Pre-benjamín, Chupeta y Biberón deberán portar en sus equipaciones, los dorsales en las camisetas de juego. Excepcionalmente por un motivo justificado podrá señalarse el dorsal en los pantalones o de otro modo legible y autorizado por la organización y Delegación Arbitral.

3.-INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Los clubes deberán presentar un terreno de juego de dimensiones reglamentarias, según las condiciones que estipula la Real Federación Española de Fútbol para las modalidades de fútbol 11, fútbol 7, y fútbol 8 aportado por la organización, aunque muy similar al reglamento estatal federativo de fútbol 7 salvo en la incorporación de un jugador más de campo. Además de la inclusión en la adaptación de la modalidad de Fútbol 5, reglamento propio de la organización, que está a disposición de los clubes en la sede municipal.

Se exige la utilización de las medidas reglamentarias del balón para la práctica del fútbol 11 (talla 5), fútbol 7 y fútbol 8 (talla 4) y para el fútbol 5 (talla 3), aportando balones suficientes para el correcto desarrollo del juego. Será imprescindible su uso correcto en cada modalidad.

El Comité de Competición podrá sancionar disciplinariamente y económicamente cualquier actuación equívoca llevada a cabo por un club, sin justificación admisible, elevando la sanción económica en caso de reincidencia.

Asimismo deberá disponer de unos vestuarios e instalaciones con las condiciones suficientes para atender las necesidades de jugadores y colegiados, pudiendo utilizar equipamientos como “jaulas metálicas” como guardarropía en el caso de los equipos. Además se deberán proporcionar al menos dos balones de “calentamiento” a cada equipo contrario.

También respecto a los árbitros, éstos tendrán su vestuario cerrado, pudiendo tener llave, ellos mismos, para controlar los accesos al mismo, pudiendo apereibir al delegado local en caso de no cumplir con esta medida. Además, las revisiones deberán realizarse en tiempo y forma con suficiente tiempo para poder iniciar los partidos con máxima puntualidad, siendo también responsabilidad de los delegados de uno y otro equipo participante en el encuentro. Para agilizar dicho trámite, los clubes podrán aportar un documento escrito con alineaciones de los jugadores, con nombres y dorsales, (hay un modelo oficial, que se envió a los clubes). El árbitro podrá anotar en forma de observaciones en caso de omisión de estas funciones y responsabilidades. Además, los colegiados podrán parar el partido hasta un máximo de dos veces a instancias de los delegados de los equipos, para que los jugadores puedan hidratarse, en caso, de temperaturas altas, que puedan afectar al desarrollo normal de la disputa de los partidos.

Por motivos de seguridad, se ha acordado con los clubes, una norma de seguridad en cuanto a las porterías de competición para poder competir en la Liga Comarcal de Cartagena.

Para la práctica de la modalidad de Fútbol 8, será necesario y obligatorio el uso de “cabillas”, “clavos”, “tirantes” u otros soportes homologados de contrapeso apostado en los travesaños bajos traseros de las porterías, material proporcionado en algunos casos, en las últimas temporadas por la Concejalía de Deportes para fijar lateralmente y dorsalmente las porterías al suelo. Las que por su propio mecanismo, tengan un sistema de fijación independiente y seguro ya sea hacia la valla de protección, tinteros o postes, también tendrán validez, siempre y cuando esté garantizada la seguridad de los participantes. De igual manera será práctica obligatoria también en la modalidad de Fútbol 5 (porterías de 3X2 metros, idénticas a las de fútbol sala), la fijación de las porterías mediante todos estos sistemas. Si la organización tuviera conocimiento de la ausencia de estas medidas, apereibiría al club implicado. Además si un equipo visitante o colegiado tuviera constancia durante la celebración del partido de competición de que no se tiene en cuenta estas medidas de seguridad, podría negarse a empezar o continuar el partido, incluso si percibiera la presencia de un balón incorrecto para la modalidad acordada. El árbitro podrá redactar un informe al respecto e incluso, no iniciar el partido.

Además, en entrenamientos, deberá usarse la misma norma. Recogiendo las porterías tanto en las competiciones como en las referidas sesiones de entrenamiento, y reclutándolas hacia un espacio habilitadas para ellas, acordonadas, o acadenadas, sin posibilidad de que cualquier jugador pudiera acceder a las mismas, poniendo en peligro su integridad física en caso de vuelco.

El marcaje del campo será obligatorio en todas las modalidades de fútbol 11, fútbol 8 y fútbol 5, obviándose en algún caso excepcional (Circunstancias muy especiales, climatología... anotándose en forma de observaciones en el acta de juego por parte del árbitro del encuentro) El Comité de Competición estudiará la situación particular de un club que quebrante esta norma.

De manera excepcional, se podrá utilizar cinta carrocera, cinta de pegatina o una pequeña señalización con conos (sobre todo en campos de césped artificial para referenciar alguna línea de campo de fútbol 5) para la disputa de las competiciones. Pero lo habitual, es tenerlas marcadas con yeso –si es campo de tierra de “albero” o señalizadas con pintura plástica permanente o temporal si es campo de césped.

Los equipos deberán disponer de un juego de equipaciones obligatoria y otra de reserva, (al menos, la camiseta) las cuales declararán y utilizará como titular o reserva en la hoja de inscripción del equipo. El equipo que actúe como local deberá vestir con su equipación titular.

En caso de coincidencia de “colores”, el equipo obligado a cambiar de uniforme habitual será el del visitante, aunque previamente en las hojas de inscripciones los equipos ya habrán definido el color de las equipaciones titular y suplente.

Respecto a las gafas, está permitido su uso durante el juego, pero éstas deben estar adaptadas y estar catalogadas, -de plástico o similar-, porque si son de cristal u otro material, pueden suponer riesgo de peligro, también se aconseja fijarlas mediante correo o goma alrededor de la cabeza para evitar las caídas, antes saltos, choques con el contrario o desplazamientos durante el juego. El árbitro deberá garantizar que su buen uso no constituya un riesgo para el propio jugador y el resto de participantes. Además, se prohíbe el uso de cualquier vendaje que ponga en peligro la integridad física del adversario o la del propio jugador, también el colegiado autorizará en cada caso.

Asimismo, recomendamos a los jugadores de la modalidad de fútbol 5, también, el uso de espinilleras como protección de seguridad ante cualquier impacto durante el juego, aunque esta medida no será obligatoria en esta modalidad de juego. Sin embargo, a partir de la categoría benjamín en adelante, es decir, toda la modalidad de fútbol 8 fútbol 11 se seguirá el reglamento federado, de la necesidad u obligación del uso de espinilleras para asistir a los encuentros de liga.

4.- CATEGORÍAS

Las categorías estarán formadas por:

-Féminas, nacidos en los años 2001 – 2002 – 2003 – 2004 – 2005 – 2006- 2007 – 2008 y 2009. Participan en la modalidad de fútbol 7. La duración del juego estará dividida en dos tiempos de 35 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos.

-Cadetes, nacidos en los años 2004 - 2005. Participan en la modalidad de fútbol 7. La duración del juego estará dividida en dos tiempos de 35 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos.

-Infantiles, nacidos en los años 2006 - 2007. Participan en la modalidad de fútbol 8 y fútbol 11. La duración del juego estará dividida en dos tiempos de 35 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos.

-Alevines, nacidos en los años 2008 (Alevín “A”) y 2009 (Alevín “B”) - Participan en la modalidad de fútbol 8. La duración del juego estará dividida en dos tiempos de 30 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos.

-Benjamines, nacidos en los años 2010 (Benjamín “A”) y 2011 (Benjamín “B”). Participan en la modalidad de fútbol 8. La duración del juego estará dividida en dos tiempos de 30 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos.

-Prebenjamines, nacidos en los años 2012 (Pre-benjamín “A”), 2013 (Pre-Benjamín “B”), Participan en la modalidad de fútbol 5. La duración del juego estará dividida en dos tiempos de 25 minutos cada uno, con un descanso de 5-10 minutos.

-Chupetas (nacidos en 2014). Participan en la modalidad de fútbol 5. La duración del juego será de 20 minutos cada parte con un descanso de 5-10 minutos.

-Biberones (nacidos en 2015). Participan en la modalidad de fútbol 5. La duración del juego será de 20 minutos cada parte con un descanso de 5-10 minutos.

Cuando nos referimos al descanso de 5-10 minutos, nos referimos que deben descansar al menos 5 minutos y como máximo 10 minutos. Si los delegados de los equipos están de acuerdo y el colegiado del encuentro está de acuerdo no será necesario llegar a los 10 minutos máximo de descanso. Para la programación de encuentros, será necesario al menos, de una hora y 30 minutos entre partido y partido de fútbol 11 y fútbol 8 y una hora y 15 minutos entre partidos de pre-benjamines, y de una hora al menos, entre partidos de biberón o chupeta.

En la categoría pre-benjamín, chupeta y biberón no se aplicará la regla del fuera de juego ni la cesión al propio guardameta.

En las demás categorías regirá la propia reglamentación que estipula la Real Federación Española de Fútbol para las modalidades de fútbol 11 fútbol 7/8 y fútbol 5 –elaboradas por la propia organización- en relación a estas normas (salvaguardando las adaptaciones que concurren en las propias bases de la Liga Comarcal).

Nota: Ambos reglamentos actualizados están a disposición de los mismos en la sede de la Liga Comarcal y junto a estas bases de competición.

En cuanto a la fijación de horarios y fechas para programar encuentros por parte de los clubes, seguiremos estas instrucciones:

>Sábados, De 10 h a 13h. Y de 16h a 19 h. (no pudiendo fijar horarios más tarde de las 13 h. o de las 19h.) Para los casos excepcionales, como comenzar antes de las 10 h (máximo 9:30h) o antes de las 16h (máximo 15:30h), deberá contar con el consentimiento también del club visitante, y para cualquier otro horario, distinto, por causas de excepcionalidad, también se deberá contar con la autorización del Comité de Competición, además de los clubes contrincantes.

>Domingos, De 10 h a 13h. (no pudiendo fijar horarios más tarde de las 13 h.) Para los cosas excepcionales, de comenzar antes de las 10 h (máximo 9:30h), o disputar partidos en jornada de tarde, los domingos, se deberá contar con el consentimiento también del club visitante y para cualquier otro horario, distinto, por causas de excepcionalidad, también se deberá contar con la autorización del Comité de Competición, además de los clubes contrincantes.

En cuanto a la comunicación de horarios, se deberá informar on line, a través del software federativo, hasta máximo el miércoles a las 12 h. A partir de esta hora, el horario será fijado, por la organización y cualquier cambio deberá ser comunicado a la sede, pudiendo ser sancionado por alterar o modificar el mismo. No será obligatorio comunicar el horario a los clubes visitantes, salvo horarios no autorizados por la organización que conlleven el visto bueno de ambos clubes. Los horarios se podrán conocer a través de la propia web, que siempre podrá visionar digitalmente a través del software.

Asimismo, en la disputa de los partidos, se deberá utilizar como firma digital para el acta de los encuentros, el código del club facilitado por la organización, informándose a los colegiados de los mismos.

-Asimismo, los equipos tanto locales como visitantes deberán asistir a los encuentros con la debida antelación para comenzar los mismos de manera puntual y así evitar retrasos en los partidos posteriores. Además, los clubes deberán informar el horario de éstos con la máxima antelación tanto a los equipos visitantes como a la propia sede municipal, evitando los cambios o anulaciones -apercebidos de sanción- fuera de plazo, sobre todo de última hora, por los perjuicios ocasionados para todos y así de proceder a una mejor organización para todos: Clubes, Delegación Arbitral y el Comité de Competición. La organización se reserva el derecho de sanción tal y como se refiere el reglamento disciplinario.

Asimismo, se recuerda que tras el acuerdo suscrito en las últimas temporadas entre los clubes participantes en la Liga Comarcal y la Delegación de Árbitros de Cartagena, los clubes que disputen al menos dos partidos como locales, deberán programarlos de manera seguida y continua, para que el mismo colegiado pueda arbitrar ambos partidos. Se podrán coordinar incluso con la disputa de partidos de carácter federado.

Se deberá cumplir tajantemente el calendario establecido, (donde se incluyen jornadas de recuperación) reservándose además la organización, en caso de absoluta necesidad, la posibilidad de programar un partido aplazado, en sábado, domingo, festivo o día laborable si fuese necesario. Sobre todo, en el caso de que el número de partidos a recuperar sea mayor que el de las jornadas habilitadas para tal fin, la organización podrá acordar nuevas fechas para la disputa de los partidos, a fin de actualizar convenientemente las clasificaciones, con acuerdo de los clubes oponentes, y el conocimiento y aprobación del Comité de competición. Los clubes también podrán proponer fechas hábiles para la

disputa de estos encuentros, aprovechando los parones por el puente de Constitución, o Puente del Viernes de Dolores. Por otro lado, la organización podrá establecer los horarios en las últimas 5 jornadas a los equipos que opten al título programar el mismo día y a la misma hora, si hay posibilidades de equipos que opten a ganar el título o clasificaciones al “play off” al título. Se avisaría con la debida antelación una vez el propio Comité de Competición lo autorice.

5.-MODELO DE COMPETICIÓN

Se disputará el campeonato de Liga, según las bases de competición de este manual, a excepción de las normas propias que se adjunten a dicho campeonato. En las categorías de único grupos, se atenderán las posiciones obtenidas en la clasificación general. No celebrándose ningún partido extra de finales o eliminatorias. Solo en el caso, de categorías con más de un grupo se incluirá la disputa de un “play off” con eliminatorias de semifinales, (primero contra segundo de otro grupo, en caso de los dos grupos,) disputándose a continuación el 3º y 4º puesto y final. Por tanto, clasificándose los dos primeros de cada grupo, (en caso de los dos grupos), atendiendo al número de puntos, computándose gol-average particular, después el gol-average general y por último, se tendrían en cuenta el recuento de goles a favor. Si persistiera el empate, se tendría en cuenta, la clasificación de la deportividad (según tarjetas amarillas y rojas). En el caso de categorías de tres grupos, se clasificará solo el primer clasificado de cada grupo, y el mejor segundo de los tres grupos, atendiendo al número de puntos/partidos disputados, según media, en el caso de que no compartan el mismo número de equipos participantes en cada uno de ellos grupos.

Para la disputa del “play off” se utilizarán sedes neutrales. Respecto al Torneo de Copa, todos los equipos participantes en el campeonato deberán disputar el mismo, en fecha prevista para viernes 17 y sábado 18 de abril a concretar por la organización, informándose convenientemente a lo largo de la temporada.

En la Liga, cada equipo disputará la primera fase del campeonato en forma de liguilla (ida-vuelta) y en algunos casos, (ida-vuelta-ida). La anotación será de 3 puntos por cada victoria, 1 punto en caso de empate y 0 puntos en caso de pérdida de partido. **En la categoría biberón ni chupeta no se computarán los resultados obtenidos, ni tampoco valor alguno para los clasificatorios..** Por otro lado, **cada árbitro federado computará en forma de observaciones el comportamiento y actitud de cada equipo (incluyendo a jugadores, entrenadores, directivos y público) a lo largo de la temporada, informando a la Delegación Arbitral, en lo que constituye la “Campaña de Juego Limpio”.** Pudiéndose informar periódicamente de la clasificación parcial de cada categoría.

En caso de empate a puntos, tanto en los grupos únicos como en los grupos que comparten distintas categorías, se tendrá en cuenta con orden de preferencia: gol-average particular entre los equipos implicados, gol-average general (goles favor- goles en contra), goles a favor y por último, clasificación de deportividad y juego limpio (según recuento de tarjetas amarillas y rojas).

Al finalizar la competición, está prevista la entrega al campeón y subcampeón tras las finales y al ganador del partido por el 3º y 4º puesto de consolación, (quedando tercero en la clasificación).

En las categorías de infantil F11 y F8, cadete y féminas, al existir un solo grupo, la competición se desarrollará de manera directa, sin la disputa de la fase final al “título” o “consolación”.

El acto de clausura del campeonato está previsto para principios del mes de junio, aunque se confirmará próximamente antes de la clausura de la misma por parte de la Concejalía de Deportes de Cartagena y donde se dará información del protocolo de la clausura y los trofeos o detalles conmemorativos que se entregarán los clubes y equipos participantes.

Los clubes estarán en disposición de asistir a este acto para optar a los premios, como participantes de hecho del campeonato.

Podrán asistir a las reuniones que se convoquen por parte de la organización, varios directivos o coordinadores de un mismo club, de las cuales solo uno de ellos será portavoz y emitirá su voto cuando sea necesario.

Nota: Cada semana y jornada, se informará de cualquier noticia puntual adjunta al comité de competición que se enviará junto a una nota informativa. El Comité de Competición se reserva el derecho de modificación o adaptación de normas, calendarios en función de las necesidades competicionales, informando o convocando reuniones periódicas con los clubes de fútbol base.

Importante: Un club podrán aplazar un partido de uno de sus equipos en conveniencia con otro club, por motivos extraordinarios, siempre y cuando el Comité de Competición, lo autorice. En caso de que no se autorice por no ser causas justificadas, o porque el equipo o club en cuestión acumule varios encuentros aplazados, afectando el buen desarrollo de la competición, deberá disputarse el mismo. Y si no se hace por ausencia de alguno de ellos, se sancionará según reglamento vigente.

La organización será la encargada de controlar y cuantificar resultados, clasificaciones, sanciones...etc. Pero a través del Comité de Competición, y en última instancia el juez del mismo, intervendrá sobre aspectos puntuales de importancia o para actuar en caso de actos de indisciplina o graves accidentes competicionales.

Los clubes podrán recurrir por escrito tantas veces lo deseen, en caso de cualquier incidencia sobre el acta, alineaciones indebidas, quejas sobre equipos, arbitraje... etc. Pero tal y como se recordó en la reunión celebrada al principio de temporada se podrán realizar hasta los miércoles siguientes a las 12 horas, desde el fin de semana. Si el partido se disputara por circunstancias a mitad de semana, los clubes tendrán 72 horas de margen para emitirlos. Los recursos con resultado favorable no tendrán costo alguno para el club, pero los recursos no favorables, que sean desestimados, se podrá proponer una multa de 20 euros si son reincidentes y así lo estima el Comité de Competición.

Una vez adoptada la decisión por parte del Comité de Competición, ésta podrá ser recusada por los clubes implicados en un plazo de 72 horas, dirigiendo el recurso con toda la documentación que el club estime oportuna al Comité de Apelación, el cual decidirá, y tendrá potestad para decidir en última instancia. Las decisiones de este comité no podrán ser cuestionadas por los clubes, siendo su decisión inapelable.

Asimismo, el Comité de Competición podrá entrar de oficio sin recurso previo de ningún club o estamento arbitral, para abrir una investigación acerca de cualquier incidencia, emitiendo la sanción respectiva según detecte que se infringen las bases o reglamento.

La organización contará con el apoyo de los medios de comunicación locales y regionales para promover una mejor difusión del campeonato, teniendo la posibilidad de realizar un seguimiento sobre noticias, resultados y clasificaciones de una forma periódica, asimismo, se podrán consultar también en internet puntualmente en la página Web de la Concejalía de Deportes: www.cartagena.es o en la propia Web de la Federación de Fútbol: www.ffm.es en el apartado de competiciones, resultados y clasificaciones.

Otras actividades: La Concejalía de Deportes podrá promocionar o colaborar en otras actividades, torneos o campeonatos, informando, contando con los clubes participantes en la Liga Comarcal de Fútbol Base durante la temporada, o gestionando la asistencia de los mismos a otros eventos deportivos relacionados con la especialidad del fútbol.

6.-CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

*La oficina o sede del fútbol municipal (donde entre otras actuaciones organiza la liga local de fútbol base) está situada en la planta-sótano del Palacio de Deportes Central Municipal –Av. Del Cantón, s/n CP. 30201 junto centro comercial Eroski- y tendrá uso de funcionamiento de lunes a viernes, desde las 16:30 h. hasta las 21:00 h. Así como todos los lunes, miércoles y jueves, desde las 9:30 h. hasta las 14:00 h. El número de tlfno. de la oficina es (968 12 89 76). Teniendo como correos de contacto, ligacomarcalfutbolcartagena@gmail.com ligalocalfutbolcartagena@yahoo.es y y_futbol@ayto-cartagena.es y con los cuales se podrán recibir informaciones sobre recursos, horarios, sanciones y otras informaciones.

***LUNES, hasta las 14 h. de la tarde:**

-Repaso de las actas digitales, y análisis de información de las mismas, para cuantificación de resultados de los encuentros, (en sede de la Liga Comarcal). Asimismo, la Delegación de los Árbitros informará de cualquier incidencia al respecto.

Nota: Los colegiados a la finalización de los encuentros de competición, y a través de la aplicación del software federativo se enviará las actas digitales, a los clubes participantes y a la organización telemáticamente a través del software.

***MARTES, hasta las 20:00 h. de la tarde:**

-Finaliza el plazo para la recepción de horarios de los partidos de la jornada de los clubes relacionados con el campeonato de liga.

-Envío de resultados y clasificaciones de la liga a los medios de comunicación.

-Información de horarios a través del software federativo. Donde recordamos que los clubes adversarios podrán visionar momentáneamente los horarios, hasta su oficialidad por parte de la organización.

***MIÉRCOLES, 11 h -**

-Finaliza el plazo de los recursos de los clubes relacionados con el campeonato de liga, a fin de tramitar las correspondientes sanciones u otras informaciones de interés si las hubiesen a través del comité de competición.

-Se publican los horarios de la jornada del campeonato.

Nota: El Comité de Competición se reserva el derecho de poder modificar cualquier horario o sancionar al equipo que infrinja esta norma.

-Reunión del Comité de Competición bajo la tutela del Juez de Competición.

-Área de competición, formación y asesoramiento:

>Información sobre normas o bases de la competición o cuestiones sobre el reglamento de las modalidades de fútbol 11, 7/8 y 5.

>Asesoramiento sobre aspectos de condición física, técnico-tácticos, dirección de equipos, psicológicos, nutricionales.

>Información sobre cursos federativos; iniciador, monitor federativo, instructor juvenil, entrenador regional y entrenador nacional.

>**Información sobre cursos formativos:** celebraciones de jornadas o congresos de fútbol de máximo interés, organización de seminarios desde el área de deporte escolar del Ayuntamiento de Cartagena, cursos de la Asociación de Clubes de Fútbol de la Comarca, concesión de becas....

Información sobre otros torneos y campeonatos: Difusión e información a todos los clubes de campeonatos que cuenten con la colaboración de la Concejalía de Deportes de Cartagena.

La Concejalía de Deportes establecerá para esta temporada y sucesivas los cauces necesarios para la formación de los entrenadores de la liga Comarcal. (Otorgando posibilidad de becas a los clubes para la asistencia de entrenadores-directivos a la celebración de Jornadas o Congresos de actualización del Fútbol).

***JUEVES, 19:00 h. a 20:30 h.**

-Envío de sanciones u otras notas informativas de interés a los clubes según acuerdo del comité de competición.

-Envío a los clubes del cuadrante general de horarios de la jornada, así como la clasificación actualizada de todas las categorías.

-Finaliza el plazo a las 21 h. para emitir altas de licencias competicionales.

***VIERNES, 16:00 h a 18:30 h.**

-Últimos detalles de la jornada de liga, control de las inclemencias del tiempo meteorológico. Incidencias de última hora.

7.- SEGUROS Y ATENCIÓN MÉDICA

Esta temporada, al igual que las anteriores, se exige la obligatoriedad de la suscripción de seguros para todos los participantes. Por ello, sigue vigente el **convenio entre la Concejalía de Deportes de Cartagena y la del seguro deportivo de accidentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección General de Deportes**. Los clubes del municipio de Cartagena, una vez entreguen el documento con la recogida de información de los datos de los participantes a la sede municipal, la organización realizará la gestión de tramitación a través del servicio de deporte escolar de la Concejalía de Deportes. Asimismo, esta temporada de nuevo, también se podrá hacer uso de la **Mutualidad Especial que aporta la Federación de Fútbol de la Región de Murcia** para jugadores, entrenadores y delegados regulados con licencia competicional, pudiendo acceder tanto a urgencias como para atender lesiones causadas por accidentes deportivos según convenio con el Hospital Perpetuo Socorro.

Por tanto, se eximirá a la Concejalía de Deportes y al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de la responsabilidad o gasto que genere cualquier atención médica que precisen los participantes, tanto en entrenamientos, desplazamientos, como en la propia competición.

Los clubes deberán atender las instrucciones a seguir según protocolo de actuación en caso de accidentes deportivos, que nos facilite la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad Deportiva de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia. En caso de cualquier accidente o lesión en el desarrollo de los partidos, se deberá cumplimentar la documentación respectiva de cada seguro (facilitado a cada club) y si fuese posible el acta del encuentro, -solicitando al árbitro que lo anote la lesión o percance del jugador en el apartado de observaciones-, o en su caso, aportando el DNI o documento acreditativo como licencia impresa - para entregar en el hospital o centro de salud de urgencias. Si es de máxima urgencia, llevar directamente al jugador al hospital, o llamar a los servicios de

ambulancia sanitaria y una vez atendido el problema, se entregará toda la documentación relacionada con el campeonato escolar (servicio público) o a la mutualidad federativa.

8.- ARBITRAJES

Todas las categorías de féminas, cadete, infantil, alevín, benjamín, pre-benjamín, chupetas y biberones contarán con árbitros federados nombrados por la delegación arbitral de Cartagena. En estas categorías, la Federación de Fútbol de la Región de Murcia a instancia de los clubes del municipio de Cartagena y Concejalía de Deportes se acordó con la Delegación Arbitral de Cartagena, no pasar recibo en cada uno de los encuentros donde actúen clubes del municipio de Cartagena, dado que están subvencionados todos los recibos arbitrales por parte del Ayto. de Cartagena. Para el resto de clubes pertenecientes a otros municipios se les tarificará con adaptaciones según dietas de desplazamiento, teniendo que abonar el arbitraje en cada partido, como siempre. Cualquier información requerida por parte de los clubes sobre las tarifas, se ruega contactar con la Delegación Arbitral Federada de Cartagena o en su caso Comité Arbitral de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

Nota: La organización se reserva el derecho de modificación en la forma de abono de los arbitrajes, por si se cambiaran las pautas de actuación en este sentido.

Anexos

En caso de incomparecencia de un árbitro a un encuentro, éste podrá celebrarse si los dos equipos se ponen de acuerdo y designan a otro colegiado que estuviera presente o a algún aficionado cualificado, de conformidad con ambos equipos. Si no hubiera acuerdo, y no se celebre el partido, cada club asumirá los gastos que se generen particularmente.

Si un club incurre en algún error de tramitación de horario, de campo de juego, o el equipo visitante o local no hiciera acto de presencia, estando presente el juez-árbitro, éste levantará acta de lo sucedido y se procederá según dicta el reglamento. El club infractor según caso, asumirá los gastos ocasionados por tal actuación, multándose según anexo del régimen reglamentario.

Si por la lluvia, climatología o mal estado del terreno de juego, será **exclusivamente del árbitro de categoría federada**), quién decidirá su aplazamiento y, éste, deberá de agotar todas las posibilidades para la realización del encuentro.

Aunque en situaciones extraordinarias, para evitar mayores perjuicios (peligros de desplazamiento) a los equipos adversarios, como en caso de clara inclemencia meteorológica, el delegado local podría avisar de la no conveniencia del viaje, quedando el partido aplazado de mutuo acuerdo con conocimiento de la Delegación Arbitral que emitirá informe al Comité de Competición de la circunstancia para su aprobación. Pero en caso, de que no se pudiera avisar con tiempo suficiente a la Delegación y por tanto, se presentara el colegiado del encuentro en el partido, y no se disputase, se deberá abonar el gasto de desplazamiento a cargo del club local o en su caso, del equipo infractor. Dependiendo de la distancia y procedencia del campo de juego, el coste será entre 10 y 15 euros.

Si la decisión arbitral fuera la de disputar el partido, los equipos no podrán negarse a realizarlo, salvo circunstancias extremadamente contrarias a esa posibilidad, que deberán ser explícitas ante el comité de competición por los dos clubes.

En caso de inclemencias atmosféricas muy adversas, los clubes que actúen como locales y no dispongan de un terreno en el que se pueda disputar en la fecha establecida, deberán avisar a la organización de la liga local (**hasta las 18:30 horas de cada viernes**) y al equipo visitante para aplazar el partido, lo antes posible, para no ocasionar molestias de transporte al equipo implicado y al comité de árbitros.

Asimismo, la propia organización podrá suspender la jornada de liga de manera generalizada según prevea condiciones atmosféricas muy negativas en los partes meteorológicos, avisando con el suficiente tiempo para evitar molestias a los clubes participantes.

Ante cualquier circunstancia de importancia relacionada con el tema arbitral, se podrá contactar con D. Juan Alonso Marchena, como Delegado Arbitral de Cartagena, (nº de teléfono: 607 732 572). Rogamos la colaboración de todos los directivos, técnicos y jugadores tanto con el delegado, como por extensión al resto de colegiados que arbitran cada fin de semana en el campeonato de la Liga Local.

9.- RESUMEN DE NORMAS MÁS USUALES DISCIPLINARIAS (ampliadas en el Anexo Medidas del Régimen Disciplinario)

*Sanciones más usuales:

-Ciclos de acumulación de cinco tarjetas amarillas; un partido de sanción y multa.

Los directivos, o técnicos tendrán una sanción más elevada que los jugadores.

-Doble amonestación en un partido seguida de tarjeta roja; un partido de sanción y multa. Esta sanción se cumplirá en el siguiente partido que tenga que participar el jugador en cuestión, y será reflejado en los acuerdos del comité y cualquier reclamación al respecto. Dado que los equipos no pueden alegar ignorancia de las sanciones incurridas que será informada puntualmente vía oral, telefónicamente, por fax o correo electrónico.

-Tarjeta roja directa; como mínimo, un partido de suspensión y multa en espera del acuerdo que adopte el comité de competición y baremo estipulado de sanciones.

El Comité de Competición podrá sancionar a un jugador o técnico de manera cautelar –sin poder disputar partido alguno, incluso, antes de emitir oficialmente, la sanción encontrarse en estudio o con una investigación pendiente de los hechos-

Asimismo, se podrá apercibir y abrir expediente a un club, -al recoger el acta del árbitro del partido, o ante un queja formal del adversario justificada y probada- por actos deshonestos, o comportamientos incorrectos o violentos de directivos o padres de un club.

Ante cualquier reincidencia probada, el comité de competición también estudiará la exclusión de la competición de dicho equipo perteneciente a un club.

Nota: El Comité de Competición emitirá una multa de autoliquidación por el valor de su importe, al igual que se hace con los clubes de otros municipios, a la finalización del campeonato. Y deberá satisfacer la misma, para poder iniciar el campeonato siguiente, salvo ampliación de período por cualquier motivo extraordinario autorizado.

Incomparecencias y otras incidencias

La retirada de un equipo del terreno de juego, una vez comenzado el partido ó la negativa a iniciarlo o la ausencia a un partido sin justificación oficial y admitida se calificará como incomparecencia, sancionándolo con la pérdida del partido, declarando como vencedor por tres goles a cero, salvo que se hubiese obtenido un tanteo superior, por el equipo contrario, si la competición fuera por puntos. Además, el comité de competición podrá restarle puntuación (3 puntos) en la clasificación y multar

económicamente según dicta el Juez de Competición. **Ante nuevas reincidencias, sin justificación oficial admitida, se le podrá excluir de la competición, con la pérdida de las subvenciones adoptadas. Asimismo, el comité de competición estudiará la posibilidad de no admitir la inscripción de esa categoría en dicho club, en la temporada siguiente.**

Si el equipo se presenta en las condiciones anteriores expresadas, y durante el transcurso se lesionan, expulsan, o retiran del juego, y quedara con menos de 7 jugadores (Fútbol 11) y con menos de cinco jugadores (Fútbol 7 y Fútbol 8), el árbitro suspenderá el encuentro. Y el Comité de Competición obrará en consecuencia según reglamento.

De la misma manera si un equipo quedara con menos de 4 jugadores en la modalidad de Fútbol 5, ya sea por expulsión con tarjeta roja, o por acumulación de dos exclusiones o de dos tarjetas amarillas.

Por otro lado, los clubes (o los propios implicados, ya sean jugadores o técnicos por si cambian de club entre una temporada y otra) deberán cumplir las sanciones que queden pendientes de la temporada anterior, al comienzo de la siguiente. El Comité de Competición en última instancia resolverá y vigilará su cumplimiento, aunque se informará mediante nota informativa a todos los clubes antes del inicio de la primera jornada como recordatorio. Además, las sanciones derivadas del Torneo de Copa, serán cumplidas, a continuación en el campeonato de Liga. Y las sanciones tipificadas como graves en el campeonato de Liga, serán un impedimento para los jugadores o técnicos sancionados para participar en el Torneo de Copa.

Más información en el Anexo de Medidas de Régimen Disciplinario.

El **Comité de Competición** estará formado por:

SECRETARIA:

Mercedes López Pomares

VOCALES:

Eduardo Martínez Caro, Coordinador de la Liga Comarcal de fútbol del Ayto. de Cartagena

Ingrid Armada Albaladejo, Técnico Municipal Responsable de Deporte Escolar del Ayto. de Cartagena

Francisca Martínez Gallego, Jefe de Promoción y Gestión de Actividades Deportivas del Ayto. de Cartagena

El **Comité de Apelación** estará compuesto por:

Eduardo Armada Ros, Coordinador de Actividades Deportivas del Ayto. de Cartagena

JUEZ DE COMPETICIÓN Y DE APELACIÓN:

Jerónimo Linares Celdrán, abogado y especialista en derecho deportivo

Nota: El Comité de Competición por ello, se reservará el derecho de modificación de cualquier reglamento o norma que considere para el mejor funcionamiento del propio campeonato y podrá crear un órgano asesor o de consultoría para el estudio de otras decisiones.

Para lo no especificado en estas bases, y por la aceptación de las mismas, reflejado en la inscripción, los clubes se comprometen a aceptar cualquier decisión que a favor de la competición adopten los comités de Competición y Apelación, o la propia Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena como organizadora del campeonato.

Cartagena, a 23 de octubre 2019